

//Plata, 12 de Agosto de 2011.-

AUTOS Y VISTOS: Para resolver la presentación efectuada por los doctores Orlando Caporal y Daniel Omar Herrera, y

CONSIDERANDO: I.- Que los presentantes en el carácter de apoderados de la alianza Frente Popular se presentan a esta sede judicial manifestando, que atento lo resuelto respecto de la candidatura a Gobernador del dr. Adolfo Rodríguez Saá y con el fin de evitar que los ciudadanos cometan errores que, luego traigan aparejada la nulidad del voto o impugnaciones de los fiscales, solicitan se ordene, mediante telegrama a todos los presidentes de mesas que procedan al retiro de las boletas que se hubieran remitido a las urnas y se notifique a Alianza "Compromiso Federal" que deberá ajustar sus boletas a la resolución dictada, bajo apercibimiento de retirarse las mismas de los comicios. Peticionan asimismo se habiliten días y horas inhábiles.

II.- Que la resolución en cuestión y cuya aplicación se solicita fue dictada por la H. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires el día 9 de agosto de 2011 y comunicada a esta sede judicial el mismo día a las 17,15 horas.

Que no obran constancias en este Juzgado de que la resolución cuyo cumplimiento se solicita se encuentra firme y consentida.

Que sin perjuicio de ello cabe señalar que teniendo en cuenta lo avanzado del cronograma electoral la petición efectuada resulta de cumplimiento imposible.

En efecto, ya se han remitido, casi en su totalidad, los útiles y documentos correspondientes a cada una de las 31.519 mesas que funcionarán en la Provincia de Buenos Aires, entre los que se han enviado las boletas autorizadas de conformidad a lo prescripto por el artículo 22 del Decreto 443/11 y 66 inciso 4 del Código Electoral Nacional, lo que demuestra más aún la imposibilidad fáctica de acceder a lo solicitado.

III.- Que por otra parte y en relación a lo peticionado en el punto 2 en cuanto refieren que deberán ajustar sus boletas a la resolución dictada, tampoco puede prosperar, toda vez que no se ha recibido a la fecha ninguna comunicación de la Junta Electoral Provincial que indique cómo queda

conformada, en el caso de que la resolución estuviese firme, la fórmula de precandidatos a Gobernador y Vicegobernador de la alianza "Compromiso Federal", todo ello teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 7 de la Ley 14.086 que claramente indica que "En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente del candidato a gobernador de cualquier fórmula luego de realizada la elección primaria, será reemplazado por el candidato a vicegobernador de la misma y este último lo será por un candidato a senador o diputado provincial titular en primer término de cualquier lista seccional de la corriente interna correspondiente". "...Igual procedimiento se aplicará en caso que la renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente se produzcan antes de la celebración de las elecciones primarias..."

La circunstancia señalada no sólo impide retirar las boletas que llevan como candidato a Gobernador al señor Adolfo Rodríguez Saá, sino que también impiden que los votos que con ellas se emitan sean declarados nulos.


En efecto, es dable recordar al respecto que, en reiteradas oportunidades las Juntas Electorales Nacionales que funcionaron en este distrito han resuelto ante diferencias existentes entre las lista oficializadas y las nóminas impresas en las boletas que, los votos que se emitan con esas boletas serán considerados válidos adjudicándose los mismos a las listas oportunamente oficializadas.

Por lo expuesto, RESUELVO:

1º) Tener a los doctores Orlando Caporal y Daniel Omar Herrera por presentados y con el domicilio procesal constituido en los autos "Frente Popular S/Solicita Reconocimiento".

2º) Rechazar por inadmisibile la petición efectuada.


Regístrese y notifíquese.-


MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Registro N° 32

Fecha..... 12 / 8 / 2011

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA.


Dr. LEANDRO LUIS LIPARI
Prosecretario - Elecciones
Provincia de Buenos Aires